



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-MPC

Caravelí, 19 de marzo del 2021

VISTO: El Informe N° 000211-2021-OLyCP/MPC, Informe N° 0212-2021-OLyCP/MPC, Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPC y el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 -Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPC de fecha 09 de febrero del 2021, se aprobó el plan de trabajo del LXXXVI aniversario de la Provincia de Caraveli.

Que, en el Informe N° 000211-2021-OLyCP/MPC remitido por Unidad de Logística y Control Patrimonial, se indica que es pertinente la asignación del encargo interno correspondiente a favor de la COMISION DE FESTEJOS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI por el importe de S/.8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles).

Que, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; autoriza en forma excepcional la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Provincial de Caravelí previsto y penado por el Art. 190 del Código Penal por lo que se realizara las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de la norma antes señalada, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el "encargo" a obtener los respectivos comprobantes de pagos del proveedor, cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPC de fecha 04 de enero de 2021 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Encargo Interno por el monto de S/.8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles) para llevar a cabo el Programa de Festejos por el Octogésimo Segundo Aniversario de la Provincia de Caraveli por el monto de S/.8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la administración del fondo a don (a) **LUIS MIGUEL CRUCES MONTOYA - COMISION DE FESTEJOS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI** identificado(a) con DNI N° 42237755, quién observará las restricciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución debiendo dar cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo al presupuesto en el plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI
Blanca E. Garavito Saavedra
Abg. Blanca E. Garavito Saavedra
GERENTE MUNICIPAL

